



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de Agosto de 2013

Señores:

**BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES**

Presente

Por la presente nota me dirijo a Uds. a los efectos de cumplir con el artículo 23 inciso 3) del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

El Directorio de la Sociedad en su reunión celebrada en el día 9 de agosto determinó el pago de un dividendo en efectivo de ochenta y tres centavos (\$ 0,83) por acción, sin distinción de clases accionarias, poniendo dicho dividendo a disposición de todos los accionistas el 28 de agosto de 2013, o en la fecha posterior que resulte por la aplicación de normas que rijan en las jurisdicciones donde cotiza la acción de la sociedad. El tipo de cambio a aplicar para los pagos de los ADR's, será el del dólar estadounidense en el mercado libre de cambio – tipo vendedor – de cuarenta y ocho horas anteriores a la fecha de puesta a disposición de los dividendos en la República Argentina.

Adicionalmente se informa que sobre el monto a abonar por dicho concepto, se deducirá - en caso de corresponder - el importe pagado por la Sociedad en concepto de Impuesto a los Bienes Personales (según artículo sin número a continuación del artículo 25 de la Ley 23.966 y sus modificatorias), correspondiente al ejercicio fiscal 2012.

En el caso de los de los ADRs, por cuestiones operativas, se retendrá el impuesto a la totalidad de los tenedores poniendo a disposición un mecanismo en nuestro website ([www.ypf.com](http://www.ypf.com)) a partir del día posterior a la fecha de pago, a efecto de solicitar el recupero del mismo, en los caso que no corresponda haberlo realizado.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente.

Por YPF S.A.

Gabriel E. Abalos  
Responsable de Relaciones con el Mercado